I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000676

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2087/2010; el Memorándum N°1000/290/2010 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°901/089/2010 y N°901/105/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización para la contratación directa contenida en la Resolución del Director de Administración y Finanzas N°400/CD/016/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ARRIENDO DE MINICARGADOR Y DOS CAMIONES TOLVA",** de fecha 30 de Marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Pedro Juan González Rodríguez,** cédula de identidad N°6.538.116-8, para la contratación de:

- Arriendo de Minicargador por 20 días hábiles, y

- Arriendo de 2 Camiones Tolva por 30 días hábiles.

- Incluyéndose en el servicio operador con licencia de conducir apta para manejar este tipo de vehículos y combustible.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $9.448.600.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

3. Debido a las circunstancia de emergencia, el contrato regirá a contar del día 06 de marzo de 2010.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase los documentos garante, Vale a la Vista Serie N°05880183 y N°11566079 del Banco BCI ambas, por la suma total de $477.000.- (cuatrocientos setenta y siete mil pesos). Custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2200676 /2010

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. La Inspección técnica de la contratación del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P.
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE MINICARGADOR Y DOS CAMIONES TOLVA"

En Cerrillos, a 30 de Marzo de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N°6.538.116-8, domiciliado en Almirante Barroso N°891, comuna de Santiago, teléfono 743 30 75, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/175/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 15 de Marzo de 2010; modificado posteriormente por Memorándum N°401/217/2010 de fecha 26 de Marzo de 2010; Orden de Compra N°324-523-SE10 de fecha 15 de Marzo de 2010; Orden de Imputación N°015046; Solicitud de Pedido N°001309 y Resolución N°400CD/016 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de Minicargador, por 20 días hábiles.
- Arriendo de 2 Camiones Tolva, por 30 días hábiles.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en carta-cotización, incluyéndose en el servicio, **conductor y combustible.**

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $9.448.600.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: Debido a las circunstancias de emergencia, el presente contrato regirá a contar del día 06 de Marzo de 2010.

QUINTO: Don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO JUAN GONZALEZ RODRÍGUEZ
C.I. 6.538.116-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV